

alcaide D. Joseph de Santa Maria, Ho-
gado de los Reales Concejales, y Alcalde
Mayor de esta dicha Ciudad por D. M. de
Pinto del Acuerdo de Reyna de Benexo,
por vno: parado, y pelo Inconveniente
que traxa el dicho Acuerdo, de Ind
nos, conveguencia de la Carta de D.
Juan Subito, teniendo presente que
la Citacion que es de Reyna, y noble
del proprio mes de Agosto, y Mando ha-
zer, fue celebrada para el dize de
sobre la dize de la Republica de los Ind
de los de Ind, de que se cuenta D. M.
de Ind. Juan de Ind, Bajo de
Cuyo Indubitable Concepto, muchos Ind
la mayor parte de Cavaleros Capitula-
res, de los Ind de Ind, previniendo de la
Nobles. y conveguencia de la Carta
trata, que por conveguencia se debe tomar
de la Reflexiva providencia con
previo Citacion, la qual se ha de
poner por el papel que el D. Gobernador
nada para a esta Ciudad previendo que
de que qualquier Concilio de Ind que se
se de este Ind de Ind. de Ind
viendo de Ind en Ind de Ind
y quare de Ind. de Ind de Ind
de Ind de Ind. de Ind de Ind

